



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 2 /2015**

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 263/14-0 s/ Contratación del servicio de mantenimiento de centro de cómputos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 72/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los centros de cómputos del Poder Judicial, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000) IVA incluido, fijándose fecha de apertura pública de ofertas el día 22 de diciembre de 2014 (fs. 71/113)

Que a fs. 116 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

Que el llamado de la licitación fue publicado en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) (fs. 122), en los diarios Página 12 y Ámbito Financiero (fs. 153/156), en el Boletín Oficial (fs. 150/151). Además se cursaron invitaciones por correo electrónico a empresas del rubro y a las cámaras del sector (fs.124/149).

Que a fs. 157 se dejó constancia de la reunión informativa realizada el 11 de diciembre de 2014, manifestando la ausencia de interesados. A fs. 159/161 obra la documentación sobre la adquisición de los pliegos.

Que a fs. 167 consta el acta de apertura pública de ofertas, dejando constancia de la presentación de un (1) sobre correspondiente a Koro SRL y sin registrarse observaciones al presente acto.

Que a fs. 364 la CEO solicitó el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, quien se expidió a fs. 366 indicando lo siguiente: *"Respecto de las verificaciones requeridas en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares "Capacidad Técnica", los veedores designados por la Dirección informan en nota cuya copia se adjunta, que habiendo certificado en las instalaciones del oferente que la cantidad, modelo y tipo de equipamiento de respaldo para casos de emergencia, tales como UPSs, baterías y condensadores, con los que cuenta la firma Koro S.R.L. son suficientes para*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*cubrir las necesidades planteadas en la presente contratación. Que el vehículo Fiat Strada Adventure 1.6 cuyo título constan a fs. 353 del expediente de referencia, se encuentra en condiciones de cubrir las necesidades planteadas en la presente contratación. Que no tiene objeciones que formular, por lo que considera que la misma cumple con lo especificado en los pliegos correspondientes.”*

Que consecuentemente, se agregó a fs. 369/370 el informe del RIUPP, del cual surge que la oferente no registra penalidades.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) emitió su dictamen (fs. 371/375), indicando que la oferta de Koro SRL es admisible y propone su preadjudicación por la suma total de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$5.070.000)

Que dicho dictamen fue notificado por correo electrónico a la oferente con fecha 21 de enero del año en curso, conforme surge de las constancias de fs. 376/377 y anunciado en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)).

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente consideró que “ .. se agrega a fs. 371/375 el Dictamen de Evaluación de Ofertas ... Dicho dictamen se ha enviado al oferente, no encontrándose aún en el expediente la constancia de notificación recibida; asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial; ... teniendo en cuenta las constancias del presente expediente así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no exist obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones.”

Que el dictamen de la CEO fue publicado en el Boletín Oficial (fs. 387/389) y a fs. 390/391 obra la recepción de la notificación efectuada a la oferente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *“ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y de adjudicación de una contratación, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme ha dictaminado el área técnica a fs. 366/367 la oferta presentada cumple con lo especificado en los pliegos de la licitación, y según la CEO es admisible (fs. 387/389).

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, el llamado de la contratación tuvo la debida publicidad, intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, la observancia de los requisitos generales de la contratación fue controlado por la CEO, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna. Por todo ello, y existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que a fs. 390/391 se agregó la constancia de recepción correspondiente la de notificación del dictamen de preadjudicación cursada a Koro SRL y a fs. 387/388 la publicación en el Boletín Oficial, superándose así la observación formulada por el servicio de asesoramiento jurídico.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 28/2014 y adjudicar el renglón 1 a Koro SRL, por la suma total de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$5.070.000) conforme a la oferta económica de fs. 169.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la oferente la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese al oferente, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCION PRES. CAGyMJ N° 2 /2015**



**Juan Sebastián De Stefano**